

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	18/04/2023, 13:46:17
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
001	CALI (VALLE)		18/5/2017				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	68001	60	00	159	2012	08467	00

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 6 URI BUCARAMANGA	2012-08467- -
	JUZGADO 22 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO BUCARAMANGA	2012-08467- -
	JUZGADO 2 EPMS BUCARAMANGA	2012-08467 NI 14535- -
	JUZGADO 6 EPMS BUCARAMANGA	2012-08467 NI 14535- -

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	95														

**2.DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 22 PENAL MPAL CON FUNCIONES DE C	25/06/2013	25/06/2013	17

**FECHA DE LOS HECHOS**

12/12/2012

**3. CLASE DE PROCESO**

Contra el patrimonio económico	8014
--------------------------------	------

**4. OBSERVACIONES**

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	18/04/2023, 13:46:17
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

Fecha Salida:07/02/2020,Oficio:385 Enviado a: < ----- o -----

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
07/02/20	Despacho Origen	Fecha Salida:07/02/2020,Oficio:385 Enviado a: <	1	120
27/08/19	Traslados Ejecutoria	JFPG. Interlocutorio No. 1200 del 06 de agosto de 2019, declara pena cumplida. Pasa a comunicaciones	1	116
09/08/19	Ministerio Publico	JFEV, PASA A MINISTERIO PUBLICO	1	
06/08/19	Boleta de Libertad por Pena Cumplida	GPC- SE LIBRA BOLETA DE LIBERTAD No. 250 PARA CARCEL CALI, A FAVOR DE JOSE LEONARDO - HEREDIA PEREZ	1	115
06/08/19	Auto concede libertad por pena cumplida	GPC- DECLARAR CUMPLIDA LA PENA DE PRISION IMPUESTA AL CONDENADO JOSE LEONARDO HEREDIA PEREZ, LIBRANDOSE EN SU FAVOR LA CORRESPONDIENTE BOLETA DE LIBERTAD.	1	113
26/07/19	Despacho	JFEV, PASA A DESPACHO PARA REVISION	1	
04/04/18	Archivo principal	JFPG. Pasa a archivo	1	112
02/04/18	Boleta de Encarcelamiento	GPC- SE LIBRA BOLETA DE ENCARCELACION No. 018 PARA CARCEL CALI, EN CONTRA DE JOSE LEONARDO - HEREDIA PEREZ, CON LA ACOTACION DE QUE AL SEÁ'OR JOSE LEONARDO - HEREDIA PEREZ, LE FUE CONCEDIDA LA LIBERTAD CONDICIONAL MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO DE MARZO 16 DE 2015, EMANADO DEL JUZGADO 2º DE EPMS DE DESCONGESTION DE BUCARAMANGA, LA CUAL LE FUE REVOCADA POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO No. 1563 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2017, POR LO QUE LE QUEDA POR CUMPLIR 16 MESES Y 5 DIAS DE LA PENA IMPUESTA	1	110
02/04/18	Envio expediente Centro de Servicios	GPC- EN LA FECHA FUE COLOCADO A DISPOSICION DE ESTE DESPACHO POR PARTE DE LA COORDINACION DE LA OFICINA JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ESTA CIUDAD, EL SENTENCIADO JOSE LEONARDO - HEREDIA PEREZ, EN CONSECUENCIA LIBRESE EN SU CONTRA LA CORRESPONDIENTE BOLETA DE ENCARCELACION.	1	109
02/04/18	A despacho con informe policial capturado	nd pasa proceso a despacho, con capturado	1	107
08/11/17	Traslados Ejecutoria	JFPG. Interlocutorio No. 1563 del 27 de septiembre de 2017 revoca libertad condicional. Oficio J1-3119 solicita dejarlo a disposiciÃ³n. Pasa a archivo	1	107
10/10/17	Ministerio Publico	JFPG. Pasa a MP	1	106
27/09/17	Revoca condena de ejecuciÃ³n condicional	GPC- REVOCAR LA LIBERTAD CONDICIONAL QUE LE FUE CONCECIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE EPMS DE DESCONGESTION DE BUCARAMANGA AL SEÁ'OR POR LO QUE DEBERA PURGAR FISICAMENTE EL TIEMPOR QUE LE QUEDABA POR CUMPLIR AL MOMENTO DE OTORGARSELE LA LIBERTAD CONDICIONAL. HACER EFECTIVA A FAVOR DEL ESTADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LA CAUCION QUE POR VALOR DE \$100.000 DEPOSITO EL SEÁ'OR JOSE LEONARDO - HEREDIA PEREZ PARA ACCEDER A LA LIBERTAD CONDICIONAL. OFICIAR A CARCEL CALI , PARA QUE UNA VEZ EL SEÁ'OR JOSE LEONARDO - HEREDIA PEREZ SE A DEJADO EN LIBERTAD DENTRO DEL PROCESO CUYA PENA VIGILA ESTE JUZGADO BAJO RAD. 76001-60-00-193-2016-12107-00 NI 9116 SEA COLOCADO A DISPOSICON DE ESTE DEPSACHO PARA CUMPLIMIENTO DE LA PENA QUE AQUI SE EL VIGILA.	1	105
13/06/17	Despacho	JFPG. Pasa con tÃ©rmino vencido	1	104
13/06/17	Traslado Art. 477 CPP		1	102
31/05/17	Auto avocando conocimiento	SE AVOCA EL CONOCIMIENTO DE LA VIGILANCIA DE LA EJECUCIÃ³N DE LA PENA. COMO QUIERA QUE SE DESPRENDE DE LAS PIEZAS PROCESALES ALLEGADAS Y CONFORME A LA COPIA DE LA SENTENCIA No. 132 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI, DONDE FUE CONDENADO JOSE LEONARDO HEREDIA PEREZ POR HECHOS OCURRIDOS EL 3 DE ABRIL DE 2016, QUIERE DECIR ELLO QUE EL AQUI MENCIONADO COMETIO UN NUEVO DELITO ESTANDO EN PERIODO DE PRUEBA, CUYA VIGILANCIA ASUME ESTE DESPACHO, DISPONE ADELANTAR EL TRAMITE PREVISTO EN EL ARTICULO 477 DE LA LEY 906 DE 2004. EN CONSECUENCIA SE LIBRA COMUNICACION AL CONDENADO QUIEN SE ENCUENTRA PRIVADO DE LA LIBERTAD EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE CALI, PARA QUE EN UN LAPSO DE 3 DIAS ALLEGUE LAS EXPLICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.	1	97
23/05/17	A Despacho para Avocar	SJP, pasa a despacho para avocar	1	96
18/05/17	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el dia : 18/05/2017 04:18:27	1	95

### CONDENADOS

**NOMBRE DEL CONDENADO**

**No.IDENTIFICACION**

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	18/04/2023, 13:46:17
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

JOSE LEONARDO - HEREDIA PEREZ

[1218213473 \(ver informaci3n?\)](#)